Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación	:	73001-40-22-001-2015-00409-00
Clase de proceso	:	Ejecutivo Singular
Demandante	:	Hugo Rondón Villalobos
Demandado	:	José Rodríguez Suarez Ortiz y Flor Alba Palomino

Previo a resolver la petición elevada por la demandada Flor Alba Palomino; se requiere a la parte demandante por el termino de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto por estado, para que se pronuncie respecto de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo, se requiere a la parte demandada para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, allegue liquidación del crédito actualizada aplicando los abonos descontados, de conformidad con el artículo 461 del C.G. del P.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

AZC